



VISTO el Expte N° 108410, mediante el cual, se aprobaron las Resoluciones C.D. N° 560/2012 (Criterios y Lineamientos del PROHUM II) y 002/1013, referente a el Proyecto de Apoyo a las Ciencias Humanas PROHUM II, Plan Plurianual 2013 – 2015 en el marco del Programa de fortalecimiento de la docencia en los Profesorados de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC, en el cual se establece para el presente año 2014 la ampliación de dedicación de cargos docentes Efectivos; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado Proyecto se enmarca en el Programa de Calidad Universitaria, Plan Plurianual 2013 – 2015, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que el logro de los aumentos de dedicaciones de los docentes efectivos, contribuirá a optimizar la relación docente/alumno, como así también a alcanzar los objetivos de Calidad en Docencia de Grado, Formación de Posgrado e Investigación.

Que entre los docentes con dedicación Simple, se encuentra el Prof. Pablo Darío DEMA (DNI N° 27.294.862), quien ha presentado la Justificación de la solicitud de desarrollo de recursos humanos docentes, lo que permitirá la continuidad de las actividades docentes en la asignatura “Teoría y Metodología del Estudio Literario I y II”; Seminario de Investigación Literaria; Español para Extranjeros; Cursos de Oralidad del Prof. y Lic. en Lengua y Literatura, y se prevé su incorporación a las asignaturas: “Teoría y Metodología del Estudio Literario I y II (Cód. 6299) (Cód.6303)”; “Seminario de Investigación Literaria (Cód.6965)”. Profesor corresponsable del curso de Español para Extranjeros, que comprende bloques dedicados a gramática, escritura y oralidad. Además de colaborar en la materia: Estética (Cód.6306) del Prof. y Lic. en Lengua y Literatura, en el Dpto. de Letras.

Que el aumento de dedicación permitirá al docente, desempeñarse en Proyectos Institucionales –Coordinador Responsable del Comité Editor de la Facultad de Ciencias Humanas-; la continuidad en proyectos de Extensión, el Taller de Lectura: “Tiempo de Lectores”, años 2013 y 2014, por lo que reúne reglamentariamente los requisitos necesarios para acceder a la ampliación de dedicación en su cargo de Profesora Adjunta Efectivo.

Que además se encuadra en la Resolución N°159/02 de Consejo Superior la cual determina que la modificación de dedicación de un Docente Efectivo, se ajustará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 003/00 de Consejo Superior y sus respectivas reglamentaciones.

Que la factibilidad presupuestaria correspondiente al aumento de dedicación, es con cargo a las partidas presupuestarias otorgadas por la Secretaría de Políticas Universitarias -PROHUM II- y la UNRC, en el marco de la Resol. C.D. N° 002/2013; y corresponden a: 4256. Propios y 4257 p. Prohum II.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 12 de agosto de 2014.



Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar con carácter Efectivo en el cargo de **Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva**, al Prof. **Pablo Darío DEMA** (DNI N° 26.999.346), ello a partir del **12 de Agosto de 2014**, en el Marco del Proyecto PROHUM II y habiendo cumplido con lo normado por la Resolución N°159/02 de Consejo Superior la cual determina que la modificación de dedicación de un Docente Efectivo, se ajustará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 003/00 de Consejo Superior y sus respectivas reglamentaciones. -

ARTICULO 2°: El alta efectiva de la presente designación Efectiva, queda supeditada al real ingreso de los fondos específicos a remitir por devengamiento de la Secretaria de Políticas Universitarias.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 281/2014